

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, 31 de Julio de 2020

Caso: 760013110006-2019-00345-00

Asistencia virtual

AUDIENCIA PÚBLICA

Inicio de audiencia: 08:40 am del 30 de Julio de 2020

Fin de audiencia: 09:09 am del 30 de Julio de 2020

PROCESO: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: BELKYS TRIVIÑO SOLIS en representación legal de los menores VICTOR JOSE, MARIA ANDREA y VALERIA ALEJANDRA YEPEZ TRIVIÑO
DEMANDADO: JOSE GUSTAVO YEPEZ LEDESMA

INTERVINIENTES:
JUEZ: JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
DEMANDANTE: BELKYS TRIVIÑO SOLIS
APOD. JUDICIAL: MARIA FERNANDA BARBOSA CABALLERO
DEMANDADO: JOSE GUSTAVO YEPEZ LEDESMA
CUR. AD-LITEM: TANIA FABIOLA BRAVO CAMAYO

Instalada la diligencia se advierte la comparecía de la parte demandada señor JOSE GUSTAVO YEPEZ LEDESMA y como quiera que este no cuenta con apoderado judicial que lo represente, se DISPONE: 1° Suspender la presente diligencia. 2.- Requerir al señor JOSE GUSTAVO YEPEZ LEDESMA para que constituya apoderado judicial que lo represente, a fin de garantizar el derecho de defensa. 3. Dar por finalizada la actuación de la Dra. TANIA FABIOLA BRAVO CAMAYO en calidad de curador ad-litem del demandado dada la comparecencia del mismo al proceso. 4. Allegue el señor JOSE GUSTAVO YEPEZ LEDESMA los nombres y correos electrónicos de los abuelos por vía paterna de los menores a fin de ser escuchados. 5. Fijar el día 10 de agosto del presente año a la hora de las 2:00 pm para llevar a cabo la audiencia correspondiente. Decisión notificada en estrados a las partes.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7af88c76ed448fd92f10f948aa74f24ecc7e10493ffc48814cd8bdff22efc1e5

Documento generado en 31/07/2020 01:44:28 p.m.